



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0009592/2020

---

VISTO:

El expediente de referencia donde constan las resoluciones decanales *ad referendum* del H.C.D: Nro. 238/21 –Nro. 239/21–Nro. 243/21 –Nro. 244/21 –Nro. 277/21 –Nro. 280/21 –Nro. 289/21 –Nro. 290/21 –Nro. 297/21 –Nro. 298/21 – Nro. 305/21 –Nro. 306/21 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones *ad referendum* son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º Inc. b) Ley 19549 - Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas la propuesta de refrendar las resoluciones decanales dictadas *ad referendum* del H.C.D.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º REFRENDAR las resoluciones decanales Nro. 217/21 - Nro. 218/21 -Nro. 238/21 –Nro. 239/21 –Nro. 243/21 –Nro. 244/21 –Nro. 277/21 –Nro. 280/21 –Nro. 289/21 –Nro. 290/21 –Nro. 297/21 –Nro. 298/21 –Nro. 305/21 –Nro. 306/21 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º RECTIFICAR la resolución decanal 217/21 en su Art. 1º para que donde dice: “*DESIGNAR a Adscriptos en los Proyectos del IDACOR - Museo de Antropología, por concurso y ad-honorem, que se detallan a continuación desde el día de la fecha y por el término reglamentario de dos años*” diga “*DESIGNAR a lxs Adscriptxs ad honorem en los Proyectos del IDACOR - Museo de Antropología, que se detallan a continuación desde el día de la fecha y por el término reglamentario de dos años*”.

ARTÍCULO 3º RECTIFICAR la resolución decanal 218/21 primer considerando para que donde dice “*Que a Fs.3 – 91 se adjuntan las actas de evaluación de antecedentes, entrevistas y concurso de los postulantes donde el jurado interviniente elabora el orden de mérito de acuerdo a lo establecido en la Resolución 464/05 y Ordenanza 4/2002 del Honorable Consejo Directivo*” diga: “*Que a Fs.3 – 91 se adjuntan las actas elaboradas por los Jurados de concurso,*

designados para evaluar los antecedentes y las entrevistas a los postulantes, así como los órdenes de mérito de acuerdo a lo establecido en los Arts. 12 y 13 de la Ord. del H.C.D. Nro. 4/02 (T.O. Res. Nro. 464/05)".

ARTÍCULO 4° Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA TELEMÁTICA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.